



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

FGN/PZM/OAA/pzm

APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, APROBADO POR EL DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 12.835, DE 2015

CONCEPCIÓN, 26 SET. 2016

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 9526

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.345 que dispone la aplicación de la Ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a trabajadores del sector público que señala; en la Ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; en el Decreto Supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; en la Resolución exenta N° 336, de 2013, del Ministerio de Salud, que aprueba Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo; en el Decreto Universitario exento N° 12.835, de 2015, que aprueba Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 343, de 2014, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío aprobó su Reglamento Interno de Higiene y Seguridad mediante Decreto Universitario exento N° 12.835, de 2015, teniendo la obligación legal de mantenerlo actualizado.

2. La necesidad de incorporar al Reglamento señalado en el N° 1, anterior, normas relativas a los riesgos psicosociales a que se ven expuestos los/as funcionarios/as de esta corporación en el desempeño de sus labores, para su reconocimiento oportuno, prevención y determinación de medidas remediales.

3. Que, la modificación al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad que por este acto se aprueba fue sometido a conocimiento de

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

los Comités Paritarios de la Universidad del Bío-Bío de sus sedes Concepción y Chillán, en sus sesiones de fechas 08 y 09 de septiembre de 2016, respectivamente.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las siguientes modificaciones al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad del Bío-Bío aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 12.835 de 25 de noviembre de 2015:

1. Incorpórase en su artículo 2º el siguiente N° 15:

"15. Factores psicosociales en el ámbito ocupacional: Se refiere a situaciones y condiciones inherentes al trabajo y relacionadas al tipo de organización, al contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, y que tienen la capacidad de afectar, en forma positiva o negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica o social) del/a funcionario/a y sus condiciones laborales."

2. Agrégase el siguiente artículo 70 bis, nuevo:

"Art. 70 bis. A objeto de prevenir los riesgos que los factores psicosociales en el ámbito ocupacional puedan ocasionar, la Universidad contará con un Comité de Vigilancia de Riesgos Psicosociales integrado por:

1. Un/una funcionario/a de la Dirección de Recursos Humanos, que lo presidirá.
2. Un/una representante de la Asociación de Funcionarios No Académicos de la sede Chillán.
3. Un/una representante de la Asociación de Funcionarios No Académicos de la sede Concepción.
4. Un/una representante de la Asociación de Académicos de la sede Chillán.
5. Un/una representante de la Asociación de Académicos de la sede Concepción.
6. Una representante del Círculo de Secretarías de la sede Concepción
7. Una representante del Círculo de Secretarías de la sede Chillán.
8. Un/una funcionario/a de la Dirección General de Comunicación Estratégica.
9. Un/una representante del Comité Paritario de la sede Chillán.
10. Un/una representante del Comité Paritario de la sede Concepción.
11. Los profesionales a cargo de las unidades de prevención de riesgos de cada sede.

El Comité de Vigilancia de Riesgos Psicosociales, tendrá por misión liderar la evaluación de los mismos y proponer a la autoridad universitaria



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

el diseño y la coordinación de las medidas preventivas y remediales necesarias para su adecuado tratamiento.

En su trabajo el Comité considerará como referente metodológico el 'Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo' elaborado por el Ministerio de Salud del Gobierno de Chile."

2. Las modificaciones que por este acto se aprueban entrarán a regir a contar del primero de octubre de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.




LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO GENERAL

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl